



# Resolución Ministerial

Lima, 04 de marzo de 2019

No. 091-2019-EF/43

## CONSIDERANDO:

Que, mediante correo electrónico de fecha 11 de febrero de 2019, de la Secretaría Técnica del Consejo de Ministros de Finanzas de la Alianza del Pacífico y Carta de fecha 25 de febrero de 2019, del Gerente del Sector de Integración y Comercio del Banco Interamericano de Desarrollo - BID, se invita al Ministerio de Economía y Finanzas a participar a la reunión del Subgrupo de Trabajo de Mercado de Capitales (SGT-MC) del Consejo de Ministros de Finanzas (CMF) de la Alianza del Pacífico (AP) y al Taller de Pasaporte de Fondos, que se llevará a cabo del 5 al 6 de marzo de 2019, en la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile;

Que, los citados eventos tienen entre sus objetivos: i) evaluar las limitantes al proceso de integración de nuestro mercado de capitales, ii) determinar la viabilidad de arribar a una tipología de fondos abiertos común entre los países de la Alianza del Pacífico, iii) determinar la viabilidad de arribar a un prospecto único simplificado entre los países de la Alianza del Pacífico, y iv) aprender de los esquemas de Pasaporte de Fondos en otros bloques regionales;

Que, en ese sentido, se estima conveniente la participación de la señora Reneé Victoria Gálvez Vera, Directora de Mercados Financieros de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas en los citados eventos, toda vez que la mencionada Dirección tienen entre sus funciones de diseñar, proponer, formular, conducir, implementar, analizar y evaluar medidas de política para el desarrollo de los mercados financieros;

Que, en consecuencia y siendo de interés institucional, resulta pertinente autorizar el mencionado viaje, cuyos gastos son financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin irrogar gastos al Tesoro Público;

Que, asimismo, conforme a lo previsto por el artículo 11 del Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, los viajes al extranjero para concurrir a Asambleas, Conferencias, Seminarios, Cursos de Capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gastos al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad; no siendo obligatoria la publicación de dicha autorización; y,

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en el Decreto



3

Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus modificatorias; y en la Directiva N° 001-2017-EF/43.01, Disposiciones y Procedimientos para la autorización de viajes en comisión de servicios al exterior del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobada con Resolución Ministerial N° 493-2017-EF/43;

**SE RESUELVE:**

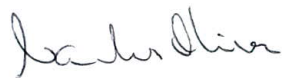
**Artículo 1.** Autorizar el viaje, en comisión de servicios, de la señora Reneé Victoria Gálvez Vera, Directora de Mercados Financieros de la Dirección General de Mercados Financieros y Previsional Privado del Ministerio de Economía y Finanzas, del 4 al 7 de marzo de 2019, a la ciudad de Santiago de Chile, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

**Artículo 2.** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente Resolución son asumidos por el Banco Interamericano de Desarrollo - BID, sin demandar gastos Tesoro Público.

**Artículo 3.** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la citada comisionada debe presentar un informe detallado de las acciones realizadas durante el viaje ante el Titular de la Entidad.

**Artículo 4.** La presente Resolución no otorga derecho a exoneración o liberación de impuestos de aduana de cualquier clase o denominación, a favor de la comisionada cuyo viaje se autoriza.

**Regístrese y comuníquese.**



-----  
**CARLOS AUGUSTO OLIVA NEYRA**  
Ministro de Economía y Finanzas